



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LAS VENTAS CON PEÑA AGUILERA

Aprobada inicialmente por el pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de 27 de octubre de 2015, la modificación la Ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliar de basuras o residuos sólidos urbanos.

Satisfecho el periodo de información pública a través del "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo de fecha 4 de noviembre de 2015, número 253, por plazo de treinta días, sin que se haya presentado alegación o reclamación, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo provisional, procediéndose a la publicación íntegra del texto de la modificación de la Ordenanza en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo para su entrada en vigor.

La citada modificación supone la modificación del artículo 4.2 de la ordenanza que pasan a tener la siguiente redacción:

2. Las cuotas anuales a aplicar serán las siguientes:
- a) Viviendas: 35,42 euros.
 - b) Alojamientos: Hoteles, hostales, casas rurales, residencias y similares: 119,00 euros.
 - c) Despachos profesionales, gestorías, oficinas, bancos y cajas de ahorro: 59,50 euros
 - d) Establecimientos comerciales destinados a la venta de productos alimenticios y bebidas:
 - Con superficie igual o mayor de 300 metros cuadrados: 425,00 euros.
 - Con superficie entre 120 y 299 metros cuadrados: 119,00 euros.
 - Con superficie inferior a 120 metros cuadrados: 89,27 euros.
 - e) Establecimientos comerciales no alimentarios y no incluidos en alguno de los apartados anteriores: 59,50 euros.
 - f) Bar, tasca, cafetería y pub: 119,00 euros.
 - g) Disco-bar, discoteca, terraza en solar privado: 136,00 euros.
 - h) Restaurante: 119,00 euros.
 - i) Establecimientos e industrias que reciban el servicio de recogida de basura: 141,70 euros.
 - j) Empresas o particulares que reciban el servicio con contenedor en régimen de exclusividad: Tarifa más 28,34 euros de recargo.

Las Ventas con Peña Aguilera 14 de diciembre de 2015.-El Alcalde, Luis Celestino de la Vega.

N.º I.- 9491